



**SE LEVANTA ALERTA TEMPRANA PREVENTIVA EN LA REGION DE COQUIMBO.**

RESOLUCION EXENTA N° **1596**

FECHA: **16 DIC. 2010**

**VISTOS:**

1°. Lo dispuesto por el artículo 2°, letras i), ñ), o), del DFL 1-19.175, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional

2°. Lo dispuesto en el DFL 1-19653, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

3°. Lo dispuesto en el artículo 9° del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, el cual fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

4°. Lo dispuesto por el DFL N° 369 de 1974, que crea la Oficina Nacional de Emergencia - ONEMI;

5°. Lo dispuesto en los artículos 27, 28 y 29 del Decreto N° 509 de 1983 del Ministerio del Interior, que aprueba el Reglamento para la aplicación del Decreto Ley N° 369, de 1974;

6°. Lo dispuesto en el Plan Nacional de Protección Civil, aprobado DS. N° 156 de 2002 del Ministerio del Interior.

7°. Lo dispuesto en el Plan de Regional de Protección Civil, aprobado por Resolución Exenta N° 1349 de Fecha 27 de octubre del 2010, de esta Intendencia Regional;

8°. La solicitud del Sr. Jefe del Departamento protección Contra Incendios Forestales de CONAF de la región de Coquimbo de fecha 14 de Diciembre del 2010.

10°. La resolución N° 1590, de fecha 14 de diciembre de 2010, del Sr. Intendente de la región de Coquimbo que declara alerta temprana preventiva para la región de Coquimbo.

9°. Lo dispuesto por la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General del la República.



